

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación del acuerdo de revocación de las ayudas destinadas a la creación de empresas en el municipio de Santander del año 2007.

Habiendo sido imposible practicar las notificaciones, que se señalan con cada Número de Expediente, efectuadas por la Concejalía de Economía y Hacienda, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de Noviembre), procedáse a practicar las notificaciones por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el B.O.C, el Acuerdo que a continuación se transcribe:

Número de Expediente: AA/024/2007.

Beneficiario: M^a Trinidad Roca Blanco (N.I.F: 20.200.638-Z); Carolina Cavada Diego (N.I.F. 20.198.584-F); Fco. Ramón Aguilera Diego (N.I.F. 72.027.664-J); Justo Palazuelos Parte (N.I.F. 13.724.439-V), de la empresa Dulce Y Salado Santander, S. C.

C.I.F.: G39622246.

Pongo en su conocimiento que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 13 de Octubre de 2009 adoptó el siguiente Acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO

En relación con las ayudas destinadas a la creación de empresas en el municipio de Santander, publicadas en el B.O.C. nº 110 de 7 de Junio de 2007, según las Bases Reguladoras publicadas en el B.O.C. nº 82 de 29 de Abril de 2005, se adoptó Acuerdo por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 5 de Noviembre de 2007 por el que se resolvió aprobar el otorgamiento de subvenciones destinadas a financiar parcialmente el coste del alquiler del local de negocio durante el primer año de actividad a las personas físicas y jurídicas del listado adjunto y por el importe ahí detallado.

El artículo 4.2 de las Bases Reguladoras y la Convocatoria establece la obligación de mantener la actividad objeto de subvención dentro del municipio por un periodo mínimo de tres años.

El artículo 21.1 d) de las Bases Reguladoras establece el reintegro de las cantidades percibidas y exigencia de los intereses de demora por incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios.

La Agencia Tributaria emitió informe de baja de actividad del listado adjunto.

La Concejalía Delegada de Economía y Hacienda que suscribe, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

1º- Revocar la subvención otorgada a las personas físicas y jurídicas del listado adjunto por el importe detallado, basándose en el incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 4.2 de las Bases Reguladoras y la Convocatoria de las ayudas destinadas a la creación de empresas en el municipio de Santander por no mantener la actividad objeto de subvención dentro del municipio por un periodo mínimo de tres años.

2º- Exigir el reintegro de la cantidad percibida en concepto de subvención, para la creación de empresas en el municipio de Santander, a las personas físicas y jurídicas del listado adjunto por el importe detallado, incrementada con los correspondientes intereses de demora según los importes contenidos en dicho listado, en aplicación del artículo 21.1 d) de las Bases Reguladoras y basándose en el incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 4.2 de las Bases Reguladoras y la Convocatoria de las ayudas destinadas a la creación de empresas en el

municipio de Santander de mantener la actividad objeto de subvención dentro del municipio por un periodo mínimo de tres años.

Nº Expte	NIF/CIF	Nombre/ razónSocial	Subvención euros	Intereses euros	Total euros
AA/024/2007	G39622246	Dulce y Salado Santander, S. C.	2113,72		
	20.200.638-Z	M ^a Trinidad Roca Blanco	528,43	49,73	578,16
	20.198.584-F	Carolina Cavada Diego	528,43	49,73	578,16
	72.027.664-J	Fco. Ramón Aguilera Diego	528,43	49,73	578,16
	13.724.439-V	Justo Palazuelos Parte	528,43	49,73	578,16

Contra el citado Acuerdo, el interesado podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación.

Igualmente podrá interponer directamente recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación.

Si interpone recurso de reposición, podrá igualmente interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra el acuerdo expreso del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificado el acuerdo expresado en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Por tanto, y basándose en el Acuerdo transcrito, el Ayuntamiento de Santander solicita Dulce y Salado Santander, S. C., con C.I.F. G39622246, el reintegro de la cantidad percibida el 26 de Febrero de 2008 en concepto de la citada subvención, incrementada con los correspondientes intereses de demora y que asciende a un total de 578,16 euros, de los cuales 528,43 euros corresponden a la devolución de la subvención percibida y 49,73 euros corresponden a los intereses de demora.

El ingreso del citado importe deberá efectuarse en el plazo de 15 días naturales contados a partir de la fecha de recepción de la presente notificación en el número de cuenta de Caja Cantabria 2066 0008 87 0100000019 y en el que se hará constar:

1. Nombre de quién cobró la subvención: Dulce y Salado Santander, S. C., con C.I.F. G39622246.

2. Concepto: Reintegro subvención creación de empresas.

Una vez efectuado el reintegro, en dicho número de cuenta, deberá presentar documento bancario en el Negociado de Intervención del Ayuntamiento de Santander justificativo de pago de dicho reintegro.

Si el ingreso no se efectúa en los plazos señalados anteriormente, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el art. 91 y siguientes del Reglamento General Recaudación"

Número de Expediente: AA/033/07.

Beneficiario: José Felix Mahillo Miranda (Black Lotus Santander, S. C.).

N.I.F.: G-39.644.265.

Pongo en su conocimiento que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 13 de Octubre de 2009 adoptó el siguiente Acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO

En relación con las ayudas destinadas a la creación de empresas en el municipio de Santander, publicadas en el B.O.C. nº 110 de 7 de Junio de 2007, según las Bases Reguladoras publicadas en el B.O.C. nº 82 de 29 de Abril de 2005, se adoptó Acuerdo por la Junta de Gobierno

Local en sesión de fecha 5 de Noviembre de 2007 por el que se resolvió aprobar el otorgamiento de subvenciones destinadas a financiar parcialmente el coste del alquiler del local de negocio durante el primer año de actividad a las personas físicas y jurídicas del listado adjunto y por el importe ahí detallado.

El artículo 4.2 de las Bases Reguladoras y la Convocatoria establece la obligación de mantener la actividad objeto de subvención dentro del municipio por un periodo mínimo de tres años.

El artículo 21.1 d) de las Bases Reguladoras establece el reintegro de las cantidades percibidas y exigencia de los intereses de demora por incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios.

La Agencia Tributaria emitió informe de baja de actividad del listado adjunto.

La Concejada Delegada de Economía y Hacienda que suscribe, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

1º- Revocar la subvención otorgada a las personas físicas y jurídicas del listado adjunto por el importe detallado, basándose en el incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 4.2 de las Bases Reguladoras y la Convocatoria de las ayudas destinadas a la creación de empresas en el municipio de Santander por no mantener la actividad objeto de subvención dentro del municipio por un periodo mínimo de tres años.

2º- Exigir el reintegro de la cantidad percibida en concepto de subvención, para la creación de empresas en el municipio de Santander, a las personas físicas y jurídicas del listado adjunto por el importe detallado, incrementada con los correspondientes intereses de demora según los importes contenidos en dicho listado, en aplicación del artículo 21.1 d) de las Bases Reguladoras y basándose en el incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 4.2 de las Bases Reguladoras y la Convocatoria de las ayudas destinadas a la creación de empresas en el municipio de Santander de mantener la actividad objeto de subvención dentro del municipio por un periodo mínimo de tres años.

Nº Expte	NIF/CIF	Nombre/ razón Social	Subvención euros	Intereses euros	Total euros
AA/033/2007	G39644265	Black Lotus Santander, S. C.	1614,03		
	12.406.806-M	José Felix Mahillo Miranda	807,01	75,95	882,96
	71.269.236-X	Gonzalo Gutierrez Rodríguez	807,01	75,95	882,96

Contra el citado Acuerdo, el interesado podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación.

Igualmente podrá interponer directamente recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación.

Si interpone recurso de reposición, podrá igualmente interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra el acuerdo expreso del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificado el acuerdo expresado en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Por tanto, y basándose en el Acuerdo transcrito, el Ayuntamiento de Santander solicita a Black Lotus Santander, S. C., con C.I.F. G39644265, el reintegro de la cantidad percibida el 26 de Febrero de 2008 en concepto de la citada subvención, incrementada con los corres-

pondientes intereses de demora y que asciende a un total de 882,96 euros, de los cuales 807,01 euros corresponden a la devolución de la subvención percibida y 75,95 euros corresponden a los intereses de demora.

El ingreso del citado importe deberá efectuarse en el plazo de 15 días naturales contados a partir de la fecha de recepción de la presente notificación en el número de cuenta de Caja Cantabria 2066 0008 87 0100000019 y en el que se hará constar:

3. Nombre de quién cobró la subvención: Black Lotus Santander, S. C., con C.I.F. G39644265.

4. Concepto: Reintegro subvención creación de empresas.

Una vez efectuado el reintegro, en dicho número de cuenta, deberá presentar documento bancario en el Negociado de Intervención del Ayuntamiento de Santander justificativo de pago de dicho reintegro.

Si el ingreso no se efectúa en los plazos señalados anteriormente, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el art. 91 y siguientes del Reglamento General Recaudación."

Número de Expediente: AA/045/07.

Beneficiario: Nuria Cea Millán (Casas Naves y Locales, S. L.).

N.I.F.: B-39.646.252.

Pongo en su conocimiento que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 13 de Octubre de 2009 adoptó el siguiente Acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO

En relación con las ayudas destinadas a la creación de empresas en el municipio de Santander, publicadas en el B.O.C. nº 110 de 7 de Junio de 2007, según las Bases Reguladoras publicadas en el B.O.C. nº 82 de 29 de Abril de 2005, se adoptó Acuerdo por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 5 de Noviembre de 2007 por el que se resolvió aprobar el otorgamiento de subvenciones destinadas a financiar parcialmente el coste del alquiler del local de negocio durante el primer año de actividad a las personas físicas y jurídicas del listado adjunto y por el importe ahí detallado.

El artículo 4.2 de las Bases Reguladoras y la Convocatoria establece la obligación de mantener la actividad objeto de subvención dentro del municipio por un periodo mínimo de tres años.

El artículo 21.1 d) de las Bases Reguladoras establece el reintegro de las cantidades percibidas y exigencia de los intereses de demora por incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios.

La Agencia Tributaria emitió informe de baja de actividad del listado adjunto.

La Concejada Delegada de Economía y Hacienda que suscribe, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

1º- Revocar la subvención otorgada a las personas físicas y jurídicas del listado adjunto por el importe detallado, basándose en el incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 4.2 de las Bases Reguladoras y la Convocatoria de las ayudas destinadas a la creación de empresas en el municipio de Santander por no mantener la actividad objeto de subvención dentro del municipio por un periodo mínimo de tres años.

2º- Exigir el reintegro de la cantidad percibida en concepto de subvención, para la creación de empresas en el municipio de Santander, a las personas físicas y jurídicas del listado adjunto por el importe detallado, incrementada con los correspondientes intereses de demora según los importes contenidos en dicho listado, en aplicación del artículo 21.1 d) de las Bases Reguladoras y basándose en el incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 4.2 de las Bases Reguladoras y la Convocatoria de las ayudas destinadas a la creación de empresas en el

municipio de Santander de mantener la actividad objeto de subvención dentro del municipio por un periodo mínimo de tres años.

Nº Expte	NIF/CIF	Nombre/ razónSocial	Subvención euros	Intereses euros	Total euros
AA/045/2007	B39646252 20.208.964-Z	Casas Naves y Locales, S. L. Nuria Cea Millán	1976,81	186,42	2163,23

Contra el citado Acuerdo, el interesado podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación.

Igualmente podrá interponer directamente recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación.

Si interpone recurso de reposición, podrá igualmente interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra el acuerdo expreso del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificado el acuerdo expresado en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Por tanto, y basándose en el Acuerdo transcrito, el Ayuntamiento de Santander solicita a Casas Naves y Locales, S. L., con C.I.F. B39646252, el reintegro de la cantidad percibida el 25 de Febrero de 2008 en concepto de la citada subvención, incrementada con los correspondientes intereses de demora y que asciende a un total de 2163,23 euros, de los cuales 1976,81 euros corresponden a la devolución de la subvención percibida y 186,42 euros corresponden a los intereses de demora.

El ingreso del citado importe deberá efectuarse en el plazo de 15 días naturales contados a partir de la fecha de recepción de la presente notificación en el número de cuenta de Caja Cantabria 2066 0008 87 0100000019 y en el que se hará constar:

5. Nombre de quién cobró la subvención: Casas Naves y Locales, S. L., con C.I.F. B39646252.

6. Concepto: Reintegro subvención creación de empresas.

Una vez efectuado el reintegro, en dicho número de cuenta, deberá presentar documento bancario en el Negociado de Intervención del Ayuntamiento de Santander justificativo de pago de dicho reintegro.

Si el ingreso no se efectúa en los plazos señalados anteriormente, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el art. 91 y siguientes del Reglamento General Recaudación.

Número de Expediente: AA/090/07.

Beneficiario: Ines Sánchez Expósito (Mulfer Cantabria Gestión, S. L.)

N.I.F.: B-39.647.979.

Pongo en su conocimiento que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 13 de Octubre de 2009 adoptó el siguiente Acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO

En relación con las ayudas destinadas a la creación de empresas en el municipio de Santander, publicadas en el B.O.C. nº 110 de 7 de Junio de 2007, según las Bases Reguladoras publicadas en el B.O.C. nº 82 de 29 de Abril de 2005, se adoptó Acuerdo por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 5 de Noviembre de 2007 por el que se resolvió aprobar el otorgamiento de subvenciones destinadas a financiar parcialmente el coste del alquiler del local de negocio durante el primer año de actividad a

las personas físicas y jurídicas del listado adjunto y por el importe ahí detallado.

El artículo 4.2 de las Bases Reguladoras y la Convocatoria establece la obligación de mantener la actividad objeto de subvención dentro del municipio por un periodo mínimo de tres años.

El artículo 21.1 d) de las Bases Reguladoras establece el reintegro de las cantidades percibidas y exigencia de los intereses de demora por incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios.

La Agencia Tributaria emitió informe de baja de actividad del listado adjunto.

La Concejada Delegada de Economía y Hacienda que suscribe, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

1º- Revocar la subvención otorgada a las personas físicas y jurídicas del listado adjunto por el importe detallado, basándose en el incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 4.2 de las Bases Reguladoras y la Convocatoria de las ayudas destinadas a la creación de empresas en el municipio de Santander por no mantener la actividad objeto de subvención dentro del municipio por un periodo mínimo de tres años.

2º- Exigir el reintegro de la cantidad percibida en concepto de subvención, para la creación de empresas en el municipio de Santander, a las personas físicas y jurídicas del listado adjunto por el importe detallado, incrementada con los correspondientes intereses de demora según los importes contenidos en dicho listado, en aplicación del artículo 21.1 d) de las Bases Reguladoras y basándose en el incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 4.2 de las Bases Reguladoras y la Convocatoria de las ayudas destinadas a la creación de empresas en el municipio de Santander de mantener la actividad objeto de subvención dentro del municipio por un periodo mínimo de tres años.

Nº Expte	NIF/CIF	Nombre/ razónSocial	Subvención euros	Intereses euros	Total euros
AA/090/2007	B39647979 50.940.413-J	Mulfer Cantabria Gestión, S. L. Ines Sánchez Expósito	689,58	65,03	754,61

Contra el citado Acuerdo, el interesado podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación.

Igualmente podrá interponer directamente recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación.

Si interpone recurso de reposición, podrá igualmente interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra el acuerdo expreso del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificado el acuerdo expresado en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Por tanto, y basándose en el Acuerdo transcrito, el Ayuntamiento de Santander solicita a Mulfer Cantabria Gestión, S. L., con C.I.F. B39647979, el reintegro de la cantidad percibida el 25 de Febrero de 2008 en concepto de la citada subvención, incrementada con los correspondientes intereses de demora y que asciende a un total de 754,61 euros, de los cuales 689,58 euros corresponden a la devolución de la subvención percibida y 65,03 euros corresponden a los intereses de demora.

El ingreso del citado importe deberá efectuarse en el plazo de 15 días naturales contados a partir de la fecha de recepción de la presente notificación en el número de cuenta de Caja Cantabria 2066 0008 87 0100000019 y en el que se hará constar:

7. Nombre de quién cobró la subvención: Mulfer Cantabria Gestion, S. L., con C.I.F. B39647979.

8. Concepto: Reintegro subvención creación de empresas.

Una vez efectuado el reintegro, en dicho número de cuenta, deberá presentar documento bancario en el Negociado de Intervención del Ayuntamiento de Santander justificativo de pago de dicho reintegro.

Si el ingreso no se efectúa en los plazos señalados anteriormente, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el art. 91 y siguientes del Reglamento General Recaudación.

Santander, 20 de noviembre de 2009.—El alcalde, Íñigo de la Serna Hernaiz.

09/17378

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Información pública de expediente para construcción de invernadero, en barrio Allendelagua, s/n.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116.1.b) de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo en Cantabria, que regula el procedimiento para las autorizaciones de obras e instalaciones en suelo rústico y resultando que por parte de don Juan Antonio Beteta Núñez se pretende realizar obras para solicitud de licencia de obra menor, construcción de un invernadero en barrio Allendelagua, s/n, expediente 244/04, en barrio Allendelagua, en el término municipal de Castro Urdiales, se somete la documentación presentada a información pública durante el plazo de quince días.

Castro Urdiales, 28 de octubre de 2009.—El concejal delegado de Urbanismo, Rufino Díaz Helguera.

09/17076

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística

Resolución de 24 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, por la que se formula el documento de referencia para la evaluación de los efectos en el medio ambiente del Plan Parcial Valles, Área 3, en Reocín.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3 y 9 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados Planes y Programas en el medio ambiente y de los artículos 5 y 25 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado esta Dirección General ha resuelto aprobar el DOCUMENTO DE REFERENCIA para la evaluación ambiental del Plan Parcial Valles, Área 3, en Reocín.

Lo que se hace público para general conocimiento, indicándose que el mismo se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, sitas en la C/ Alta, nº 5, 5ª planta, de Santander.

Santander, 24 de noviembre de 2009.—El director general de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, Luis Collado Lara.

09/17448

DEMARCACIÓN DE COSTAS

Información pública sobre la solicitud de concesión para la ocupación de terrenos de dominio público marítimo terrestre, formulada por doña Ana María Trueba Bedía, con la instalación de una captación de agua marina en la playa del Rostro en la población de Pedreña, para abastecer el vivero de su propiedad, término municipal de Marina de Cudeyo, S-17/55; CNC02/09/39/0015.

Con fecha 5 de noviembre de 2009, se ha registrado en estas oficinas la solicitud de concesión, formulada por Dª Ana María Trueba Bedía, para el uso de las instalaciones existente en dominio público marítimo terrestre, de una toma de agua marina en la playa de Rostro en Pedreña. Las instalaciones consisten en una arqueta de captación de 40X40cm y una canalización subterránea de 105 ml de longitud, con tubería de PVC de 90mm de diámetro.

Lo que se hace público de acuerdo con lo establecido en el art. 146.8 a) del Reglamento General para Desarrollo y Ejecución de la Ley 22/1988 de 28 de julio, de Costas, aprobado por real Decreto 1471/1989 de 1 de diciembre, modificado por R.D. 1112/1992, de 18 de septiembre.

La documentación que sirven de base a dicha solicitud podrán ser consultados, en horas de oficina y durante un plazo de veinte días (20), contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la Demarcación de Costas de Cantabria, sita en la calle Vargas, nº 53-3ª planta, Santander.

Santander, 17 de noviembre de 2009.—El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.

09/17191

7.5 VARIOS

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

Información pública de solicitud de licencia para acondicionamiento de local con destino a bar-restaurante.

Por doña Leire Martínez Paisal se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de acondicionamiento de local para bar-restaurante en este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Colindres, 19 de noviembre de 2009.—El alcalde, José Ángel Hierro Rebolgar.

09/17131

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

Notificación de solicitud de licencia para instalación de taller de carpintería, en Pechón.

No habiéndose podido notificar, a través del Servicio de Correos, el trámite de información pública a los herederos de doña Ángeles Ibáñez Villa, con domicilio en Camping Las Arenas. 39594 Pechón (Cantabria), se procede a su publicación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE EXPEDIENTE

Ha sido solicitada por don Raúl Hevia Sánchez, actuando nombre propio, licencia municipal de actividad para la instalación de un taller de carpintería en la locali-